



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°271, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2024, QUE AUTORIZA PAUTA DE EVALUACIÓN Y FACTORES DE PUNTAJE, PARA SER APLICADOS EN ETAPA DE ELEGIBILIDAD Y DE SELECCIÓN, Y DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA PARA LAS PROPUESTAS POSTULADAS AL PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES AÑO 2024, DE LA REGIÓN DE AYSÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 287

COYHAIQUE: **09** AGO 2024

VISTO:

Lo dispuesto en, Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D. L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.) de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley 21.640 del Presupuesto del Sector Público del año 2024, la Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 39 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; el Decreto Supremo N°16, de mayo de 2022, que nombra Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°844, de fecha 12 de julio 2024, del MINVU, se llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa en las localidades ubicadas en las provincias de: Tocopilla, San Antonio, San Felipe de Aconcagua, Santiago, Talagante, Cachapoal, Cauquenes, Punilla y General Carrera; de entre aquellas que sean parte del listado de localidades Objeto del Programa para Pequeñas localidades, aprobadas por la Resolución Exenta N°1.189 del 06 de julio de 2023, del MINVU;
2. Que, mediante Resolución Exenta N°271, de fecha 24 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Aysén, se autoriza pauta de evaluación y factores de puntaje, para ser aplicados en etapa de elegibilidad y de selección, y designa comisión técnica evaluadora para las propuestas postuladas al programa pequeñas localidades año 2024, de la región de Aysén;
3. Que se ha detectado una incongruencia en la distribución de puntajes y factores de ponderación indicados en el resuelto N°1, sección C. Diagnóstico Físico Espacial, tabla C.2. "Déficit habitacional de la localidad propuesta", que no incluye el puntaje máximo de 15 puntos de acuerdo a la Resolución Exenta N°844 (V.y.U.) mencionada en el punto 1;
4. El plazo para la etapa de elegibilidad del llamado a formulación de propuestas para ejecución del Programa para Pequeñas Localidades año 2024, vence el 13 de agosto de 2024 de acuerdo con la Resolución Exenta N°844 (V.y.U.) mencionada en el punto 1;
5. Que, se hace indispensable corregir el error de digitación en la ponderación del factor C.2. "Déficit habitacional de la localidad propuesta" para adecuarse al puntaje máximo de 15 puntos mencionado; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° **RECTIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N°271, de fecha 24 de julio de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Aysén, que autoriza la pauta de evaluación y factores de puntaje, para

ser aplicados en etapa de elegibilidad y de selección, y designa comisión técnica evaluadora para las propuestas postuladas al programa pequeñas localidades año 2024, de la región de Aysén; en el sentido a que a continuación se indica:

Resolución N°1, sección C. Diagnóstico Físico Espacial:

- C.2. "Déficit habitacional de la localidad propuesta":

Donde dice:

C.2. Déficit habitacional de la localidad propuesta. (Puntaje máximo 15 pts.)

Descripción Factor		Puntaje
C2.1. Si cualquiera de los siguiente requerimientos está priorizado en los dos primeros lugares, privilegiando la opción que de mayor puntaje.	- Requerimientos de ampliación de viviendas existentes. - Tratamiento para control de plagas que afectan la calidad de las viviendas (termitas, hongos, etc.).	0
	- Requerimientos de nuevas viviendas por presencia de viviendas irrecuperables o no mejorables. - Levantamiento de nuevas demandas de beneficiarios de subsidios habitacionales que no han podido ser aplicados (adquisición, construcción, arriendo o mejoramiento y ampliación). - Requerimientos de conservación o mejoramiento material de viviendas existentes (muros, techos, pisos en mal estado o de materialidades deficientes). - Regularización de viviendas existentes. - Requerimientos de regularización de títulos de dominio. - Adecuación térmica o acústica de viviendas existentes.	5
	- Acceso seguro a servicios básicos (agua potable, alcantarillado y electricidad de viviendas existentes). - Requerimientos de nuevas viviendas por presencia de allegamiento.	10

Debe decir:

C.2. Déficit habitacional de la localidad propuesta. (Puntaje máximo 15 pts.)

Descripción Factor		Puntaje
C2.1. Si cualquiera de los siguiente requerimientos está priorizado en los dos primeros lugares, privilegiando la opción que de mayor puntaje.	- Requerimientos de ampliación de viviendas existentes. - Tratamiento para control de plagas que afectan la calidad de las viviendas (termitas, hongos, etc.).	5
	- Requerimientos de nuevas viviendas por presencia de viviendas irrecuperables o no mejorables. - Levantamiento de nuevas demandas de beneficiarios de subsidios habitacionales que no han podido ser aplicados (adquisición, construcción, arriendo o mejoramiento y ampliación). - Requerimientos de conservación o mejoramiento material de viviendas existentes (muros, techos, pisos en mal estado o de materialidades deficientes). - Regularización de viviendas existentes. - Requerimientos de regularización de títulos de dominio. - Adecuación térmica o acústica de viviendas existentes.	10
	- Acceso seguro a servicios básicos (agua potable, alcantarillado y electricidad de viviendas existentes). - Requerimientos de nuevas viviendas por presencia de allegamiento.	15

2° MANTÉNGASE, vigente la Resolución Exenta N°271, de fecha 24 de julio de 2024, en todo lo no modificado por la presente Resolución:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NPE/LAT/PCE/ISP/JLA/jsp

DISTRIBUCIÓN:

- PROGRAMA DE PEQUEÑAS LOCALIDADES
- UNIDAD JURIDICA SEREMI AYSÉN
- SERVIU AYSÉN - DIRECTOR
- SEREMINVU – DPP
- SEREMI - DDU
- OFICINA DE PARTES